DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**05 DE OCTUBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	Sabanalarga solidaria y emprendedora, incluyente y social
1.2.1 SECTOR	Inclusión social y reconciliación
1.2.2 PROGRAMA.	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
1.2.3 PROYECTO	Desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000007
1.2.5 META DE PRODUCTO	Promover estrategias de sensibilización, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar acciones para garantizar la inclusión y desarrollo de potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del Municipio
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) JÓVENES EN LAS EDADES DE 14-28 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS OCHO (8)
1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**BRINDAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**
1.3.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3.3. PLAZO	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.3.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($26.449.370,00)**
1.3.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ

	SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS BIENES (CAMISETAS, INCENTIVOS DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, TULAS Y BOTILOS) DEBERÁN INGRESAR AL ALMACÉN MUNICIPAL, CON LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ANTES DE LA JORNADA EN LA QUE SERÁN ENTREGADOS. EL ALMACÉN REGISTRARÁ SU INGRESO Y SU SALIDA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN, Y LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS SE SOPORTARÁ CON LAS PLANILLAS DE RECIBIDO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 No. CDP	1. CDP No. 0001265 de fecha 05 de octubre de 2026 por valor de $20,000,000.00 2. CDP No. 0001266 de fecha 05 de octubre de 2026 por valor de $6,449,370.00
1.4.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1. SLIN 2. 42%V

1.4.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1. 2.3.1.41.02.001.07.02.02.06.02 2. 2.3.1.41.02.001.07.02.02.06.03
1.4.4 NOMBRE APROPIACIÓN	Realizar acciones para garantizar la inclusión y desarrollo de potencialidades de los niños niñas y adolescentes del municipio

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Los jóvenes han sido reconocidos progresivamente como sujetos de especial relevancia en diferentes instrumentos y declaraciones del ámbito internacional. Uno de los primeros antecedentes se encuentra en la Declaración de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada en 1965. Este instrumento reconoce la importancia de garantizar a las nuevas generaciones condiciones que les permitan construir su futuro y desarrollarse en un contexto de paz, libertad y justicia, constituyéndose además en un referente para el reconocimiento de los procesos organizativos y de participación juvenil.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, la norma constitucional dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado y de los particulares.

El Artículo 13. Consagra que "...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica ... "

Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política, predispone que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La participación social y política de la juventud en Colombia cobró fuerza desde la década de los noventa, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991. Esta impulsó el surgimiento de las culturas juveniles contemporáneas y orientó al Estado hacia la formulación de políticas de juventud, incorporadas desde entonces en los planes de desarrollo con el fin de vincular a los jóvenes en la vida política, ámbito en el que las organizaciones no gubernamentales desempeñaron un papel relevante. En particular, el artículo 45 de la Constitución consagra que, "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

En desarrollo de este mandato, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto "[e]stablecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Así mismo el artículo 77 de la misma ley, establece respecto de la Semana Nacional de la Juventud que, "[l]as Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado."

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de fortalecer las capacidades de interacción de los jóvenes y la garantía de sus derechos, la Administración Municipal adoptó la Política Pública de Juventud mediante el Acuerdo No. 022 del 29 de noviembre de 2022. Esta política promueve el desarrollo de competencias y talentos, consolida espacios de participación y amplía las oportunidades individuales y colectivas, de modo que los jóvenes puedan incidir en la toma de decisiones políticas y sociales, contribuir a la construcción social y liderar estrategias de desarrollo para el municipio.

En ese entendido, la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias que le asignan las disposiciones constitucionales y legales, requiere adelantar el presente proceso contractual para desarrollar un evento lúdico-recreativo y educativo que sirva como espacio de integración, participación, expresión y aprovechamiento del tiempo libre. Las actividades están dirigidas a jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Sabanalarga, con el fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos como ciudadanos y reconocerlos como actores fundamentales de las futuras generaciones.

El Municipio de Sabanalarga desarrollará actividades en el marco de la Semana de la Juventud, orientadas a promover la recreación, la integración, la participación y el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes, mediante jornadas que permitan reconocer y destacar su aporte al desarrollo del municipio:

- Centro poblado de Aguaclara
- Casco urbano del Municipio de Sabanalarga

Para este propósito se plantea la realización de un encuentro recreativo tipo fogata, un circuito recreativo de habilidades y juegos tradicionales, y una actividad de color fest, además de la entrega de incentivos a emprendimientos juveniles de Sabanalarga. Estas actividades buscan fomentar la integración, la participación y la expresión de los jóvenes, así como el desarrollo de sus competencias y talentos.

Las actividades se distribuyen en tres (3) jornadas así: Jornada 1 – casco urbano de Sabanalarga: Fogata Luz Joven (actividad nocturna de dos horas). Jornada 2 – casco urbano de Sabanalarga: Color Fest "El Color de la Juventud" (2 horas), circuito recreativo de habilidades y juegos tradicionales (3 horas), feria de emprendimiento juvenil con entrega de incentivos y suministro de alimento y jugo para cien (100) participantes. Jornada 3 – centro poblado de Aguaclara: Color Fest "El Color de la Juventud" (2 horas), circuito recreativo de habilidades y juegos tradicionales (3 horas) y suministro de alimento y jugo para sesenta y cinco (65) participantes.

Criterio de selección de los beneficiarios de los incentivos de la feria de emprendimiento (ficha técnica No. 11): serán beneficiarios veinte (20) emprendimientos juveniles cuyo titular o líder sea un joven entre 14 y 28 años, residente en el municipio de Sabanalarga, que se inscriba previamente ante la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la convocatoria que esta realice y que participe con la exhibición de su emprendimiento en la feria. Si los inscritos superan los veinte (20) cupos, estos se asignarán por orden de inscripción. La Secretaría de Desarrollo Social consolidará y entregará a la supervisión el listado de beneficiarios; el contratista únicamente realizará la entrega conforme a dicho listado.
Criterio de premiación del circuito recreativo (fichas técnicas No. 12 y 13): se entregarán veinte (20) kits (tula y botilo) a los participantes que superen el mayor número de estaciones del circuito en el menor tiempo, según el registro que lleve la supervisión. La distribución indicativa es de doce (12) kits en el casco urbano y ocho (8) en el centro poblado de Aguaclara; la supervisión podrá ajustarla de acuerdo con la asistencia.

Finalmente, consciente de su obligación legal y social con los adolescentes y jóvenes, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de generar espacios de participación, integración y esparcimiento, mediante actividades recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de reconocimiento a las iniciativas de emprendimiento juvenil. Con ello, la Administración reafirma su compromiso con el bienestar y el desarrollo de los jóvenes sabanalarguenses.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica "Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social"; proyecto Desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Sabanalarga, Casanare; perteneciente al sector: Inclusión Social y Reconciliación; del programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, que desarrolla la meta: Promover estrategias de sensibilización, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y la actividad: Realizar acciones para garantizar la inclusión y desarrollo de potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del Municipio.

Por tal razón la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, considera necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La Administración Municipal considera pertinente el desarrollo de este proceso, en la medida en que permite implementar acciones orientadas a promover la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el bienestar, la educación y la cultura, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento de la integración social. Asimismo, estas actividades favorecen la dinamización de las iniciativas sociales y económicas del municipio.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social"; proyecto Desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento

de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Sabanalarga, Casanare; perteneciente al sector: Inclusión Social y Reconciliación; del programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, que desarrolla la meta: Promover estrategias de sensibilización, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y la actividad: Realizar acciones para garantizar la inclusión y desarrollo de potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del Municipio.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Ahora bien, la Administración Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024-2027" considera pertinente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con el propósito de contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud del municipio de Sabanalarga, Casanare, orientadas a fomentar la participación, integración, recreación y reconocimiento de la población joven. Esta necesidad se encuentra debidamente identificada y justificada y está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga no supera los ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual, de conformidad con las reglas previstas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, su menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMMLV.

En consecuencia, el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, que determina el límite para acudir a la modalidad de mínima cuantía, corresponde a veintiocho (28) SMMLV. Para la vigencia 2026, tomando como referencia un SMMLV de $1.750.905, dicho límite equivale a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340,00).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($26.449.370,00), valor inferior a veintiocho (28) SMMLV, se concluye que la modalidad jurídicamente procedente para adelantar la contratación es la MÍNIMA CUANTÍA, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar.

La selección se adelantará conforme al procedimiento especial previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

El proceso se regirá por la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y demás disposiciones aplicables; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes; así como por

las normas civiles y comerciales que resulten aplicables por remisión del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica o a un proponente plural, bajo cualquiera de las formas asociativas legalmente permitidas, que cuente con capacidad jurídica para contratar y cumpla las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, para ejecutar el siguiente objeto: "**BRINDAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**".

4.2. ACTIVIDADES. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar integralmente las actividades correspondientes a la Semana de la Juventud 2026, en el casco urbano del Municipio de Sabanalarga y en el centro poblado de Aguaclara, en las fechas, horarios y sitios que determine la supervisión, dando estricto cumplimiento a las cantidades, características, condiciones de calidad y demás especificaciones contenidas en las fichas técnicas, el presupuesto oficial y la oferta aceptada.
2. Realizar la actividad recreativa "Fogata Luz Joven", durante dos (2) horas en jornada nocturna, suministrando como mínimo treinta (30) kg de leña seca de origen legal, diez (10) paquetes de masmelos de 145 g, dos (2) paquetes de cien (100) palos para pincho de 30 cm, un (1) extintor multipropósito cargado y los elementos necesarios para delimitar de forma segura el área de la fogata. No podrá utilizar combustibles líquidos ni acelerantes. La actividad deberá estar incluida dentro del plan de contingencia del evento.
3. Prestar el servicio de alquiler de sonido durante el número de horas establecido en el presupuesto oficial, garantizando como mínimo dos (2) cabinas activas de dos vías con woofer de 15", driver de 1,7", potencia mínima de 500 W pico por cabina, mezcladora análoga con Bluetooth y mínimo ocho (8) entradas híbridas, dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, receptor UHF de frecuencia variable, cables, trípodes y demás accesorios requeridos para su adecuada operación. El volumen deberá mantenerse dentro de los niveles de ruido permitidos y conforme a las indicaciones de la supervisión.
4. Realizar la actividad "Color Fest – El Color de la Juventud" en el casco urbano y en el centro poblado de Aguaclara, con una duración de dos (2) horas por sede, suministrando para su desarrollo cuarenta (40) bolsas de polvo Holi de 100 g cada una, no tóxico y elaborado a base de almidón o fécula y colorantes de grado alimenticio; mínimo diez (10) dispositivos recreativos dispersores del producto y mínimo doscientos (200) litros de agua por sede, junto con los elementos necesarios para su aplicación.
5. Aportar la ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi utilizado en la actividad Color Fest, de manera que pueda verificarse que el producto corresponde a las características y condiciones de seguridad exigidas.
6. Montar, desarrollar y desmontar el circuito recreativo de habilidades y juegos tradicionales en el casco urbano y en el centro poblado de Aguaclara, con una duración de tres (3) horas por sede y un mínimo

de siete (7) estaciones, garantizando todos los materiales, equipos, accesorios y elementos requeridos para las actividades de equilibrio, juegos tradicionales, puntería, coordinación, agilidad, destreza, velocidad, desafío en barro y demás pruebas previstas en la ficha técnica.

7. Garantizar condiciones de seguridad para el circuito recreativo, particularmente en las estaciones de pista enjabonada y desafío en barro, manteniendo las áreas libres de elementos cortantes o peligrosos, disponiendo la delimitación, señalización, obstáculos y punto de lavado previstos y contemplando estas actividades expresamente dentro del plan de contingencia del evento.
8. Suministrar ciento sesenta y cinco (165) alimentos tipo hamburguesa, distribuidos en cien (100) unidades para el casco urbano de Sabanalarga y sesenta y cinco (65) unidades para el centro poblado de Aguaclara, elaborados con los ingredientes, gramajes y características establecidas en la ficha técnica, utilizando materias primas aptas para consumo humano y garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación, almacenamiento, transporte, conservación, cocción, temperatura, inocuidad, calidad y presentación.
9. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con certificación vigente, aportando el respectivo soporte para verificación de la supervisión y cumpliendo las condiciones sanitarias aplicables durante la preparación, transporte y entrega de los alimentos.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones aplicables sobre reducción gradual de determinados productos plásticos de un solo uso, de conformidad con la Ley 2232 de 2022, respecto de los elementos empleados para el suministro y entrega de los alimentos, conforme a lo previsto en la respectiva ficha técnica.
11. Suministrar ciento sesenta y cinco (165) jugos en presentación Tetra Pak de 200 ml, distribuidos en cien (100) unidades para el casco urbano y sesenta y cinco (65) para Aguaclara, debidamente empacados y sellados, aptos para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias.
12. Suministrar las camisetas "Semana de la Juventud" en la cantidad establecida en el presupuesto oficial, confeccionadas en tela tipo Vascani 8002 o de características similares, con las especificaciones de composición, cuello, mangas, confección y tallas previstas en la ficha técnica, completamente terminadas, limpias, sin defectos y listas para su utilización.
13. Personalizar las camisetas de acuerdo con el diseño institucional aprobado por la Entidad, mediante sublimación, incorporando el logotipo de la Semana de la Juventud y el logo de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga en las ubicaciones previstas en la ficha técnica, garantizando uniformidad y calidad en el acabado.
14. Suministrar la hidratación requerida para las actividades, mediante pacas de veinte (20) unidades de agua potable tratada de 300 ml cada una, en presentación bolsa, debidamente empacada y sellada, apta para consumo humano y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, efectuando su entrega por jornada y sede conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
15. Disponer de un equipo logístico conformado por cuatro (4) personas mayores de edad, para apoyar la organización y adecuación de los lugares, entrega de hidratación, acompañamiento a los participantes y demás labores logísticas relacionadas con las actividades, durante jornadas de ocho (8) horas distribuidas antes, durante y después de cada evento, conforme a las necesidades de la ejecución.
16. Garantizar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal logístico, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, y aportar a la supervisión los respectivos soportes y las planillas de asistencia del personal por jornada. Asimismo, deberá asumir el transporte del personal requerido para las actividades.
17. Elaborar e implementar el plan de contingencia para cada una de las jornadas, incluyendo la identificación de riesgos, medidas preventivas y acciones de respuesta, y contemplando particularmente los riesgos asociados a la fogata, pista enjabonada, desafío en barro, actividades con agua y demás situaciones inherentes al desarrollo de los eventos.

18. Disponer durante cada jornada de los recursos mínimos previstos para la atención de contingencias, consistentes en dos (2) auxiliares o profesionales de enfermería, una (1) camilla, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (1) vehículo asistencial disponible durante todo el desarrollo del evento, acreditando los soportes correspondientes del personal, equipos y disponibilidad del vehículo.
19. Suministrar veinte (20) incentivos para la Feria de Emprendimiento, cada uno conformado por una (1) caja plástica organizadora con tapa de 17 litros y una (1) caja plástica organizadora con tapa de 27 litros, con las dimensiones, materiales, características de cierre, manijas, asas y demás especificaciones señaladas en la ficha técnica, y entregarlos exclusivamente a los beneficiarios definidos por la Entidad.
20. Suministrar veinte (20) tulas tipo morral en tela de algodón orgánico color crudo, de 34 cm de ancho por 40 cm de alto, con tolerancia de ±2 cm, dotadas de cordones o tiras de ajuste y personalizadas con el logo "SEMANA DE LA JUVENTUD", de acuerdo con el arte final suministrado y aprobado por la Entidad. El estampado deberá presentar colores nítidos, uniformes y buena definición.
21. Suministrar veinte (20) botilos deportivos reutilizables, con capacidad mínima de 500 ml, elaborados en material plástico apto para contacto con alimentos, de diseño ergonómico, liviano, con sistema de cierre seguro y personalizados con el logo "SEMANA DE LA JUVENTUD", conforme al arte aprobado por la Entidad.
22. Entregar los kits conformados por tula y botilo únicamente a los ganadores del circuito recreativo y juegos tradicionales, conforme al criterio de premiación y a la distribución por sector definida por la supervisión, sin que corresponda al contratista seleccionar o modificar los beneficiarios.
23. Realizar previamente el ingreso al Almacén Municipal de los bienes que así lo exigen las fichas técnicas, particularmente camisetas, incentivos para la Feria de Emprendimiento, tulas y botilos, obteniendo los respectivos comprobantes de ingreso antes de su entrega a los beneficiarios.
24. Entregar los bienes, alimentos, bebidas, incentivos y demás elementos en los lugares, jornadas y cantidades definidos en los Documentos del Proceso y por la supervisión, asumiendo por su cuenta los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje, operación, personal, logística y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Presentar los soportes de ejecución exigidos en las fichas técnicas, incluyendo, según corresponda, registros fotográficos, planillas de asistencia, planillas o recibos de entrega a los participantes, comprobantes de ingreso al Almacén Municipal, certificaciones de manipulación de alimentos, soportes de seguridad social del personal, ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi, registro sanitario de los jugos, plan de contingencia y soportes del personal, equipos y vehículo asistencial.
26. Obtener y conservar debidamente diligenciadas las planillas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y productos destinados a los participantes, de manera que permitan acreditar las cantidades efectivamente entregadas y los beneficiarios correspondientes.
27. Atender oportunamente las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión, siempre que estén relacionadas directamente con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, y efectuar los ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
28. Responder por la calidad, idoneidad y correcto estado de todos los bienes, productos, materiales y elementos suministrados, reemplazando, sin costo adicional para el Municipio, aquellos que presenten defectos, daños, vencimiento, deterioro o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, antes de su utilización o entrega a los beneficiarios.
29. Ejecutar todas las actividades y suministros a todo costo, entendiendo incluidos en el valor contratado todos los gastos operativos, administrativos, logísticos, transporte, personal, materiales, equipos, instalación, montaje y demás erogaciones necesarias para cumplir integralmente las fichas técnicas, sin generar costos adicionales para el Municipio.
30. Presentar un informe final de ejecución debidamente soportado, que permita verificar el cumplimiento de cada una de las actividades, suministros y productos contratados, anexando los registros fotográficos, planillas, actas, comprobantes de ingreso a almacén y demás documentos exigidos en las respectivas fichas técnicas.

NOTA No 1: El evento denominado Semana de la Juventud se realizará en tres (03) jornadas dentro del plazo de ejecución: Jornada 1 (casco urbano, nocturna), Jornada 2 (casco urbano) y Jornada 3 (centro poblado de Aguaclara). La supervisión comunicará al contratista la programación definitiva (fecha, hora y sitio) con una antelación mínima de tres (3) días hábiles; por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta los trámites de legalización del contrato que se deriven del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

NOTA No 2: Los ítems marcados con asterisco (*) corresponden a precios tomados de procesos históricos de la entidad; los demás corresponden al menor valor por ítem de las cotizaciones recibidas (ver numeral 6).

NOTA No 3: El alquiler de sonido se presta únicamente en el casco urbano (jornadas 1 y 2), conforme al lugar establecido en la ficha técnica No. 2.

NOTA No 4: Distribución del suministro de hidratación (ítem 4.2), conforme a la ficha técnica No. 8: Jornada 1 – casco urbano: ocho (8) pacas; Jornada 2 – casco urbano: dieciocho (18) pacas; Jornada 3 – centro poblado de Aguaclara: catorce (14) pacas.

NOTA No 5: El ítem 4.3 EQUIPO LOGÍSTICO (global) comprende cuatro (4) personas en cada una de las tres (3) jornadas, para un total de doce (12) jornadas-persona, en las condiciones de la ficha técnica No. 9.

NOTA No 6: El ítem 4.5 corresponde a veinte (20) juegos, cada uno conformado por dos (2) cajas plásticas organizadoras de 17 L y 27 L, según la ficha técnica No. 11.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia a las actividades realizadas (fichas técnicas No. 1 y 4).
3. Soporte de las planillas de entrega del alimento tipo hamburguesa y del jugo tetra pak por jornada y sede (fichas técnicas No. 5 y 6), y certificado de manipulación de alimentos vigente del personal que manipula los alimentos (ficha técnica No. 5).
4. Soporte de las planillas de entrega de la camiseta "SEMANA DE LA JUVENTUD" (ficha técnica No. 7).
5. Soporte de las planillas de entrega de los incentivos de la feria de emprendimiento y de los kits (tula y botilo) a los ganadores del circuito recreativo (fichas técnicas No. 11, 12 y 13).
6. Acta o planilla de entrega de la hidratación por jornada y sede, firmada por el contratista y la supervisión (ficha técnica No. 8).
7. Planilla de asistencia del equipo logístico por jornada y soporte de afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y ARL) del personal (ficha técnica No. 9).
8. Documento del plan de contingencia y soportes del personal, del equipo y de la disponibilidad del vehículo asistencial (ficha técnica No. 10).
9. Ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi (ficha técnica No. 3) y registro sanitario INVIMA vigente de los jugos (ficha técnica No. 6).
10. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 4 No 6–15 segundo piso de la Alcaldía del Municipio de Sabanalarga (Casanare), antes de su entrega a los beneficiarios.

11. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión
12. Paz y Salvo de los servicios contratados.
13. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio digital (memoria USB o correo electrónico institucional de la supervisión).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
80000000	80140000	80141900	80141902	**REUNIONES Y EVENTOS**
72000000	72150000	72151600	72151603	**SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS**
90000000	90100000	90101600	90101603	**SERVICIOS DE CÁTERIN**
50000000	50200000	50202300	50202304	**JUGOS DE REPISA**
53000000	53100000	53101600	53101602	**CAMISA PARA HOMBRE**
53000000	53100000	53101600	53101604	**CAMISA PARA MUJER**
50000000	50200000	50202300	50202301	**AGUA**
80000000	80110000	80111600	80111620	**SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS**
72000000	72100000	72101500	72101504	**SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS**
24000000	24110000	24112400	24112404	**CAJA**
53000000	53140000	53141600	N/A (clase)	**BOLSOS, CARTERAS Y MOCHILAS (DE CUALQUIER MATERIAL)**
24000000	24120000	24122000	24122002	**BOTELLAS DE PLÁSTICO**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio, a través de la Dra. YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga, Casanare, determinó el valor estimado del contrato con la siguiente metodología, detallada en el análisis del sector y en el cuadro de presupuesto oficial, que hacen parte integral del presente proceso: (i) para los ítems 1.1, 2.1, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.5, 5.1 y 5.2 se realizó invitación a cotizar y se obtuvieron tres (03) cotizaciones, de las cuales se tomó el menor valor por ítem con impuestos incluidos; (ii) para los ítems marcados con asterisco (*) se tomaron precios históricos de procesos de mínima cuantía de la entidad: alquiler de sonido (SC-SG-MC-050 de 2025) y suministro de jugos tetra pak, suministro de hidratación, equipo logístico y servicio de plan de contingencia (SC-SG-MC-034 de 2026).

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($26.449.370,00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **(CCE-EICP-MA-03),** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación sometidos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales cuando la modalidad de selección corresponda a contratación directa o mínima cuantía. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación se adelanta mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, no resulta procedente efectuar el análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplados en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se precisa que las condiciones relacionadas con los requisitos de carácter habilitante serán las señaladas expresamente en la invitación pública.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

Por la naturaleza de las actividades, la matriz de riesgos del proceso deberá contemplar, entre otros, los siguientes riesgos operativos: lesiones de participantes en las estaciones de pista enjabonada y desafío en barro (ficha técnica No. 4); quemaduras o conatos de incendio en la actividad de fogata (ficha técnica No. 1); contaminación o deterioro de alimentos (ficha técnica No. 5); condiciones climáticas adversas en actividades al aire libre; y aglomeración de público. El plan de contingencia del contratista (ficha técnica No. 10) deberá incluir las medidas de respuesta correspondientes.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.
6. Fichas Técnicas

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: CAMILA ANDREA RAMIREZ PRECIADO **Cédula:** 1.019.134.255 de Sabanalarga **Cargo:** Personal contratado de secretaría de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso **Cargo:** Secretaría de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74861893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**BRINDAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**